

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 2374** *Resolución de 10 de febrero de 2014, de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura, para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El pasado 17 de noviembre de 2010 se firmó un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las actuaciones a llevar a cabo se dividían en cinco líneas: Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica, Apoyo a la Consolidación de Empresas de Base Tecnológica, Ayudas a la innovación, Ayudas a la internacionalización y comercialización de la innovación y Ayudas a la Cooperación Competitiva de las Empresas en materia de innovación. Se fijaban además en el convenio los instrumentos mediante los que se desarrollarían las distintas actuaciones: Capital riesgo, Capital inversión y Préstamos reembolsables.

El Ministerio de Economía y Competitividad y la Junta de Extremadura han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración mencionado, firmada con fecha 26 de diciembre de 2013, con el fin de ajustar el presupuesto de las actuaciones y los libramientos previstos a la situación actual. Como consecuencia de retrasos en la ejecución de las actuaciones, solo se realizó el primero de los libramientos previstos, lo que hace necesario realizar un ajuste de libramientos y la correspondiente modificación en los cuadros de amortización. Además se pretende con la Adenda concretar uno de los instrumentos financieros de ejecución (los préstamos reembolsables), incorporando la denominada Iniciativa «Recursos Europeos Conjuntos para Microempresas y Medianas Empresas» (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises) JEREMIE-Extremadura.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 8.2, párrafo tercero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicha adenda al Convenio.

En su virtud resuelvo:

Único.

Hacer pública la presente adenda al Convenio de colaboración, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2014.–La Directora General de Innovación y Competitividad, Maria Luisa Castaño Marín.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD-MINECO), Y LA JUNTA DE EXTREMADURA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN (ACTUAL CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, MEDIANTE LA CONCESIÓN A ÉSTA DE UN PRÉSTAMO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

En Madrid, a 26 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Monago Terraza, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 11.a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Real Decreto 975/2011, de 7 de julio («DOE» Extraordinario número 131, de 8 de julio), y tras la debida autorización de suscripción de esta Adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Con fecha 17 de noviembre de 2010 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (ahora Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO) y la Junta de Extremadura para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la concesión a ésta de un préstamo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

El objeto del convenio es el desarrollo de un programa de actuaciones de promoción de la innovación sobre los cinco ejes de la Estrategia Española de Innovación. El programa detallado de actuaciones se describe en el anexo 1, que es parte integral del citado convenio. Asimismo, se reflejan en el citado anexo diversos instrumentos financieros mediante los que se van a desarrollar las distintas actuaciones. Tales instrumentos financieros son: Capital riesgo, Capital inversión y Préstamos reembolsables.

Tercero.

La Comisión de Seguimiento, creada en la cláusula tercera del Capítulo II del citado Convenio de colaboración, en la reunión mantenida el pasado día 4 diciembre de 2012, ha considerado necesario, tal y como se recoge en el acta de la misma, la realización de

modificaciones al Convenio de colaboración que no suponen cambio del objeto previsto en la cláusula primera del convenio, ni implican alteración del importe global del gasto o del concreto destino del mismo.

Así, se concreta uno de los instrumentos financieros de ejecución de la citada Estrategia (los préstamos reembolsables), incorporando la denominada Iniciativa «Recursos Europeos Conjuntos para Microempresas y Medianas Empresas» (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises), en adelante JEREMIE-Extremadura. La concreción de este instrumento de financiación utilizando el JEREMIE-Extremadura ya fue informado favorablemente por la Abogacía del Estado.

Por último se hace necesario realizar un ajuste de los libramientos previstos.

En virtud de lo anterior, las partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para la realización del presente acto, estiman necesaria la suscripción de la presente adenda, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.

Modificación de la Cláusula Quinta «Financiación».

Se da nueva redacción a la cláusula quinta «Financiación» del texto, con el siguiente tenor:

«El Ministerio financiará las actividades sujetas a este Convenio con un préstamo de treinta millones de euros (30,00 M€), que serán librados de acuerdo con el siguiente calendario:

	Millones de euros
Año 2010	10,00
Año 2013	10,00
Año 2014	10,00
TOTAL	30,00

El préstamo tendrá un tipo de interés del 1,232% (Euribor según Resolución de 1 de febrero de 2010, del Banco de España), un periodo de carencia de 5 años desde el año siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años adicionales, siendo, por tanto, el periodo total de amortización de 15 años. En consecuencia, en cumplimiento de la disposición adicional décimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, no es necesaria la autorización prevista en la disposición adicional décima primera de dicha Ley.»

Segundo. *Anexos.*

Se modifican los Anexos I y II del citado Convenio de colaboración que quedan sustituidos íntegramente por los Anexos incorporados al presente texto.

Tercera. *Vigencia y publicidad de la adenda.*

La presente Adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.—El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.—El Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza.

DOCUMENTO ANEXO 1

Memoria

1. *Antecedentes*

La innovación constituye la prioridad central en la aplicación de la Estrategia de Lisboa. También, para la Junta de Extremadura, la innovación constituye una de las apuestas más firmes para elevar los niveles de competitividad regional en los próximos años y, en consecuencia, para favorecer la transformación y el crecimiento de nuestra economía.

La excepcional coyuntura internacional, nacional y regional que estamos viviendo debe ser aprovechada para definir los cambios estructurales que la región y su sistema productivo necesitan. Por ello, el «Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura», aprobado por la Asamblea a finales de 2010, establece un marco, consensuado entre los agentes políticos y sociales de la región, en el que se han de desarrollar los cambios estructurales dirigidos a propiciar un cambio de modelo económico.

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, como referente normativo que refrenda este compromiso del Gobierno regional, recoge en el Título IV diversas medidas orientadas hacia el impulso de la I+D+i, la protección y la transferencia de los resultados. En su conjunto, da continuidad a la política de coordinación y fomento de I+D+i en Extremadura desarrollada actualmente por el IV Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (IV PRI+D+i, 2010-2013).

Extremadura no puede seguir compitiendo con los nuevos actores comerciales emergentes como proveedor de bienes y servicios de menor valor. Debe transformarse el modelo productivo para que, innovando en procesos y productos, para que sea capaz de generar bienes y servicios de alto valor agregado, de tal manera que se pueda competir con las economías más desarrolladas. La disminución de la tasa de desempleo con carácter estable depende totalmente de la consecución de este objetivo a medio y largo plazo. Para ello, la economía extremeña debe convertirse en una economía del conocimiento y la innovación, comprometida con el emprendimiento, y con una producción diversificada de alto valor añadido que exporte fuera de las fronteras. Asimismo, debido a los desequilibrios que manifiesta la estructura productiva extremeña y el escaso peso del desarrollo tecnológico en la región extremeña, el Gobierno de Extremadura ha puesto en marcha el Plan de Acción Integral «Empleo, Emprendedores y Empresa» (Plan 3E), tras el acuerdo firmado el pasado 18 de octubre de 2011 entre el Presidente del Gobierno de Extremadura y diversos agentes sociales extremeños representativos. Entre sus objetivos fundamentales persigue la atracción a la región de grandes empresas, áreas de empresas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación; la creación de nuevas empresas de base científica, tecnológica e innovadora; desarrollo de nuevos proyectos de innovación de producto y proceso en las empresas regionales existentes; y la incorporación de capital humano y talento altamente cualificado en las empresas regionales y en el Sistema de I+D+i de Extremadura.

Considerados todos los antecedentes mencionados, Extremadura tiene la obligación de colaborar en el desarrollo territorial de la Estrategia Española de Innovación (EEInn) prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación e impulsada por la Administración General del Estado, en el marco de las Estrategias Regionales Inteligentes que cada región europea debe diseñar para el proceso de Europa 2020.

Este Anexo recoge el desarrollo que, desde la Comunidad Autónoma de Extremadura, se pretende dar a la citada Estrategia adaptándose siempre a las particulares condiciones y realidad de nuestro tejido empresarial y sectores productivos y a la coyuntura económica actual.

2. Objeto

El presente documento se constituye como anexo al «Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para el Desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la concesión a esta de un préstamo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado».

El objeto del Anexo es presentar de forma detallada el empleo de los recursos financieros puestos a disposición de la Comunidad de Extremadura mediante el presente Convenio.

A través del presente Convenio, la Comunidad de Extremadura se compromete a emplear dichos recursos en la financiación del Programa «EXTREMADURA-IN» de Intensificación de la I+D+i empresarial, que persigue:

- Incrementar la inversión de las empresas extremeñas en innovación..
- El desarrollo de los sectores estratégicos para la economía regional.
- Búsqueda y/o creación de nichos de empleo tecnológico, que incidan en la creación de empleo de calidad, impulso del desarrollo regional y generación de riqueza y bienestar.
- La creación de nuevas herramientas financieras que favorezcan la creación y desarrollo de ideas innovadoras.
- El impulso del desarrollo sostenible regional.
- La formación y atracción de capital humano.
- El fomento a todos los niveles de la cultura de la innovación y el cambio de modelo económico.
- El apoyo a la internacionalización de las empresas y emprendedores innovadores de la región.

Las principales actuaciones que se pretenden afrontar y que serán desarrolladas en apartados siguientes son:

- Desarrollo de una línea de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica.
- Desarrollo de una línea de apoyo a la consolidación de empresas de base tecnológica o diversificación de su negocio e internacionalización.
- Desarrollo de Ayudas a la innovación:
 - Inversiones en proyectos empresariales de Desarrollo Tecnológico.
 - Inversiones en proyectos empresariales de Innovación Tecnológica.
 - Inversiones en activos fijos para el desarrollo de proyectos de I+D+I (edificios, maquinas, etc necesarios para el desarrollo del proyecto).
 - Equipamiento tecnológico.
 - Recursos humanos. Contratación para el desarrollo de los proyectos de I+D+I.
 - Proyectos que incorporen tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios avanzados.
 - Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.
- Desarrollo de Ayudas a la internacionalización y comercialización de la innovación.
- Desarrollo de Ayudas a la cooperación competitiva de las empresas:
 - Alianzas o fusiones de pymes para la innovación.
 - Internacionalización y comercialización.
 - Proyectos de I+D+I liderados por clústers.

- Compartir infraestructuras y/o redes tecnológicas.
- Creación de unidades de I+D+I compartidos.

3. Descripción del programa «Extremadura-in»

3.1 Instrumentos.

El Programa «Extremadura-in» centra su ejecución en el Eje «Finanzas», pero alcanza, con todas sus acciones, el resto de Ejes.

El contexto económico, cada vez más caracterizado por una economía competitiva e internacionalizada, requiere de nuevos y potentes instrumentos financieros capaces de posicionar la economía y las empresas innovadoras y con proyectos innovadores en Extremadura.

Las acciones se realizarán a través de los siguientes instrumentos financieros:

1. Capital Riesgo.
2. Capital Inversión.
3. Préstamos reembolsables.

3.1.1 Capital Riesgo en I+D+i.

El capital riesgo en I+D+i tiene como objetivo promover la financiación para la creación de empresas de Base Tecnológicas.

Tiene como finalidad dar respuesta a las nuevas necesidades que el entorno competitivo genera en el tejido empresarial extremeño y supone una apuesta por los proyectos de innovación de las empresas extremeñas. La creación de empresas orientadas a la tecnología impulsa la reactivación económica.

Esta fórmula de financiación tiene como objetivo, proporcionar recursos a medio y largo plazo, a empresas de base tecnológica y proyectos de Innovación, durante su etapa de arranque o en su etapa de madurez, como consecuencia de un proceso de consolidación, expansión, y/o diversificación de su negocio.

Este instrumento dará cobertura a las siguientes acciones:

- Línea de Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica.
- Línea de Apoyo a la consolidación de Empresas de Base Tecnológica o diversificación de su negocio e internacionalización.

3.1.2 Capital Inversión.

Este instrumento de financiación, Capital Inversión, proporcionará recursos a medio y largo plazo a las empresas durante su etapa de madurez, como consecuencia de un proceso de expansión o crecimiento. El fondo capital Inversión, apoya la consolidación de las empresas de Base Tecnológica ya existentes, con especial atención a los proyectos de innovación y de internacionalización y comercialización de la innovación. Igualmente, puede favorecer la transición de empresas tradicionales hacia modelos de negocio basados en la innovación, que permitan su transformación y la apertura hacia nuevos mercados.

Este instrumento dará cobertura a las siguientes acciones:

- Línea de Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica.
- Línea de Apoyo a la consolidación de Empresas de Base Tecnológica o diversificación de su negocio e internacionalización.

3.1.3 Préstamos reembolsables.

Este instrumento financiero de apoyo a los proyectos e iniciativas empresariales, en forma de Préstamos Reembolsables, tiene como objetivo el desarrollo económico y social de la región y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la

promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Extremadura, teniendo también entre sus prioridades crear líneas complementarias y que potencien la ejecución y gestión de buena parte de las iniciativas contempladas en el Plan Regional.

Este instrumento es de especial importancia en los momentos actuales, en los que el mercado financiero no favorece el acceso a financiación a iniciativas emprendedoras e innovadoras.

Este instrumento dará cobertura a las siguientes acciones:

- Línea de Apoyo a la consolidación de empresas de base tecnológica o diversificación de su negocio e internacionalización.
- Línea de Ayudas a la innovación.
- Línea de Ayudas a la internacionalización y comercialización de la innovación.
- Línea de Ayudas a la cooperación competitiva de las empresas en materia de innovación.

Una parte de los préstamos reembolsables serán otorgados a las empresas para la realización de las acciones detalladas en el párrafo anterior, a través de la iniciativa JEREMIE.

JEREMIE es una iniciativa lanzada por la Comisión Europea y el Grupo del Banco Europeo de Inversiones con el fin de promover un acceso mayor a la financiación para el desarrollo de las empresas, en especial las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en Extremadura.

Los recursos de la iniciativa JEREMIE derivan principalmente de los Fondos Estructurales para el período 2007-2013. Se trata de una herramienta que, por una parte, canaliza el ahorro hacia la inversión y facilita el acceso de las empresas a los recursos financieros que les son necesarios para desarrollar sus proyectos de inversión y por otra, ofrece a los Estados miembros y a las regiones nuevas oportunidades para invertir y re-invertir los Fondos Estructurales usando diferentes instrumentos financieros.

El Fondo Europeo de Inversiones ofrece una variada gama de instrumentos financieros dentro del marco del JEREMIE. Estos productos se ajustan a las condiciones regionales y se ponen en marcha a través de intermediarios locales, tanto privados como públicos.

En Extremadura, está previsto que la iniciativa JEREMIE sea gestionada por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), previa la suscripción con el mismo del correspondiente acuerdo de financiación previsto en el citado artículo 43.3 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Los instrumentos financieros que serán implantados en el marco de la iniciativa JEREMIE se hará de conformidad con lo que se disponga al efecto en la Estrategia y Planificación de la Inversión orientados a préstamos reembolsables.

El Fondo de Inversiones JEREMIE tiene prevista una dotación de 10 millones de euros, de los cuales, ocho millones serán aportados con cargo al Programa Operativo FEDER Extremadura y dos millones serán aportados por la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a este Convenio.

Del total del Fondo (10 M€), la Junta de Extremadura tendrá que justificar al Ministerio la aplicación de los 2 M€ (correspondientes a la aportación de la Comunidad al Fondo JEREMIE) a proyectos que se enmarquen dentro de las 4 líneas del convenio que pueden financiarse mediante préstamos reembolsables.

3.2 Acciones.

La puesta en marcha de los Instrumentos de financiación anteriormente señalados (Capital Riesgo, Capital Inversión, Préstamos reembolsables), y las acciones a las que cada uno de ellos da soporte, tienen como objetivo principal promover la financiación pública destinada a la creación, consolidación y expansión de proyectos empresariales de marcado carácter innovador que presenten viabilidad económica, financiera y tecnológica, con especial atención a los proyectos relativos a sectores estratégicos (agroalimentación, biotecnología, salud, TIC's, recursos naturales, energías renovables, etc.).

La Comunidad Autónoma de Extremadura busca, con esta herramienta básica y estratégica, impulsar actuaciones encaminadas al desarrollo económico extremeño.

Se considera de prioridad el impulso de la innovación en el seno del tejido empresarial extremeño. Por ello se presentan un conjunto de actuaciones contando con la cooperación de otros agentes, regionales y externos a nuestro territorio, que tienen en común su interés en estos campos y sus implicaciones en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.

Estos tres instrumentos como herramientas de financiación actúan como «acelerador del crecimiento»: las empresas participadas crearán más empleo, crecerán más rápidamente, obtendrán mejores resultados, existiendo importantes diferenciales en las magnitudes de las cuentas de resultados, ventas y resultado bruto, así como el incremento de sus activos. Cabe destacar que estos instrumentos contribuyen a crear riqueza y empleo también en las empresas maduras y mejora la competitividad de las empresas más desarrolladas.

A continuación se detallan las Acciones con sus correspondientes actuaciones y actividades dentro de cada línea:

3.2.1 Línea de Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica.

Una empresa de base tecnológica (EBT) es una empresa cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Las EBTs basan su estrategia de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

Aunque este tipo de empresas suponga únicamente un porcentaje pequeño respecto del total de empresas creadas en un determinado periodo de tiempo, su importancia relativa en los procesos de innovación tecnológica es muy superior. Son ellas las que, asumiendo un mayor riesgo, aceleran la madurez de las tecnologías y, en definitiva, alimentan la innovación tecnológica.

La creación de empresas orientadas a la tecnología impulsa la reactivación económica contribuyendo a un nuevo modelo económico basado en el conocimiento, imprescindible también para el crecimiento sostenible de Extremadura como se pone de manifiesto en las políticas desarrolladas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre todo el citado anteriormente «Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura», en tanto que impulsaría la diversificación de la economía regional y la creación de empleo de calidad.

Hoy, en un entorno cada vez más globalizado y competitivo, la tecnología que subyace en prácticamente todas nuestras actividades resulta ser uno de los mecanismos más eficaces para incrementar la competitividad de las empresas, generar un mayor valor añadido a los productos, procesos y servicios y en general, incrementar el desarrollo económico de la región. En un momento como el actual en el que las industrias tradicionales están teniendo dificultades para avanzar, es necesario diversificarse en nuevos sectores innovadores y crear ocupación en empresas de base tecnológica.

Por ello, es importante un mayor apoyo a las Nuevas Empresas de Base Tecnológica con instrumentos como el capital riesgo o el capital inversión por cuanto:

- Potencian el tejido tecnológico y el desarrollo económico, lo que se traduce en un incremento de la competitividad de las empresas.
- Favorecen la creación de empleo de alta cualificación.
- Al ofrecer nuevos productos, procesos o servicios altamente innovadores, las hacen sumamente atractivas a los inversores.

El apoyo a la creación de empresas de base tecnológica a través de los instrumentos indicados viene a potenciar y a complementar la estrategia establecida desde la Junta de Extremadura. Así, se han desarrollado actuaciones e instrumentos para apoyar a estas empresas, como la publicación del Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y

empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulándose en el mismo una serie de ayudas a empresas jóvenes innovadoras de base tecnológica.

Además es importante tener en cuenta que en mayo de 2008 se puso en marcha el Parque Científico-Tecnológico de Extremadura (PCTEX). Su ubicación se proyecta sobre un espacio de 12 a 8,5 hectáreas en los campus universitarios de Cáceres y Badajoz, respectivamente, con un edificio de 4.000 metros cuadrados ubicado en cada uno, cuya inversión es de 12 millones de euros. En éste se pretende la instalación de empresas y entidades dedicadas al desarrollo de procesos de I+D+i, lo que supone un apoyo importante para la creación de nuevas empresas innovadoras y promoción del desarrollo de una cultura orientada a la innovación tecnológica.

Por tanto, en Extremadura se pretende, como se indica en el Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura, diseñar y elaborar una Estrategia para el Emprendimiento que recoja todas las dimensiones del mismo, y muy especialmente apoyar a la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica.

La acción planteada en este punto supone complementar estos instrumentos existentes y, por tanto, busca ante todo no duplicar esfuerzos. Para ello, y como novedad fundamental, incorpora la creación de un Fondo de capital riesgo especializado, hasta ahora inexistente en Extremadura, que contribuirá a facilitar el acceso a la financiación en proyectos de especiales características, como son los de las empresas de base tecnológica.

Los instrumentos financieros ligados a esta acción serán:

- Fondo de capital riesgo especializado.
- Capital inversión.

Los agentes colaboradores para su gestión serán empresas del ámbito del sector público empresarial extremeño.

Cuantificación de la acción:

Línea de Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica (millones de euros)		
2010	2013	2014
2	2	2

Las cantidades irán íntegramente destinadas a su inversión en el capital social de las empresas, siempre en un porcentaje minoritario, con pacto de recuperación del mismo en el período que se considere.

3.2.2 Línea de Apoyo a la consolidación de Empresas de Base Tecnológica o diversificación de su negocio e internacionalización.

Es muy necesario ayudar a la consolidación de Empresas de Base Tecnológica con los instrumentos financieros que se plantean en esta acción, pues las mismas se caracterizan por basar su ventaja competitiva en la aplicación de conocimiento científico y tecnológico, lo que les permite generar productos y/o servicios innovadores antes que sus competidores, aprovechando nichos de mercado con alto valor añadido y todavía no explotados, creando riqueza y nuevos puestos de trabajo.

A diferencia de las empresas tradicionales, las Nuevas Empresas de Base Tecnológica se caracterizan por las necesidades de inversión requeridas para mantener la ventaja competitiva que otorga la tecnología desarrollada, especialmente en lo referido a la protección de la propiedad intelectual e industrial y actividades de marketing, por ello se plantea poner en marcha estas acciones para ayudar a la financiación de su expansión en otras zonas geográficas o para atender necesidades de producción.

Apoyar a la consolidación de este tipo de empresas permite que las mismas tengan unas expectativas de crecimiento que hacen que sea una importante oportunidad para determinado tipo de inversores, generando empleo especialmente cualificado.

El objetivo es consolidar su presencia en el mercado, comenzando posiblemente un proceso de diversificación (por ejemplo, mediante consultoría o formación) e intercambio de tecnologías con otras empresas. Los productos comienzan a estabilizarse y maduran mediante nuevas versiones. Se desarrollan las funciones de soporte a usuarios y marketing, el número de empleados crece manteniéndose un núcleo operativo de alta cualificación.

En esta fase se requieren ayudas públicas muy selectivas para continuar el desarrollo de nuevos productos o la búsqueda de nuevos mercados. Para ello, son necesarios dos tipos de fondos, fundamentalmente:

- Fondos de arranque (start-up funds). Aparecen una vez que la empresa se ha creado y requiere una segunda ronda de financiación para poder crecer hasta un tamaño mínimo que asegure su supervivencia.
- Fondos de consolidación (expansion/buy out). Aparecen en los procesos de maduración de las empresas con el fin de financiar su expansión en otras zonas geográficas o para atender necesidades de producción muy superiores (por ejemplo, nueva maquinaria).

Los instrumentos financieros ligados a esta acción serán:

- Fondo de capital riesgo especializado.
- Capital inversión.
- Préstamos reembolsables.

Los agentes colaboradores para su gestión serán empresas del ámbito del sector público empresarial extremeño.

Cuantificación de la acción:

Línea de Apoyo a la consolidación de Empresas de Base Tecnológica o diversificación de su negocio e internacionalización (millones de euros)		
2010	2013	2014
1	1	1

Las cantidades irán íntegramente destinadas a su inversión en el capital social de las empresas, siempre en un porcentaje minoritario, con pacto de recuperación del mismo en el período que se considere.

3.2.3 Línea de ayudas a la innovación.

Los instrumentos financieros que se plantean para la acción relativa a las ayudas a la innovación encajan en el marco de lo establecido en el «Pacto Social y Político de reformas para Extremadura» que establece cómo la implantación de la I+D+i en las empresas extremeñas es hoy una necesidad urgente y reconocida por todos los actores socioeconómicos y educativos. Sin embargo el acompañamiento a la inversión de estos proyectos empresariales se queda la mayoría de las veces en el intento, por no asumir las entidades financieras el riesgo que caracteriza a estos proyectos. Por ello, se hace necesario poner en marcha este tipo de acciones, que complementen las ya desarrolladas por la propia Comunidad Autónoma.

Refuerza esta posición el IV Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (IV PRI+D+i, 2010-2013) que centra sus objetivos en el desarrollo de la I+D+i empresarial para incrementar el grado tecnológico de los procesos productivos y la competitividad, así como la consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación y la formación del personal investigador y tecnólogo.

Se pretende, de manera específica, reforzar la participación del sector privado en las actividades de I+D+i, y para ello, se ponen en marcha nuevos instrumentos que fomenten la participación de las empresas en estas actividades. Así, el cuarto programa contemplado en este IV Plan Regional de I+D+i es el de Fomento de la Actividad Empresarial en I+D+i, cuya finalidad es incrementar la competitividad de las empresas extremeñas facilitando el desarrollo de productos y servicios en base a la I+D+i como motor para aumentar la productividad de aquéllas.

Este instrumento se ha desarrollado por el citado Decreto 213/202, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el decreto se regulan:

- Ayudas para la creación y consolidación de unidades de I+D en las empresas.
- Ayudas para la participación en convocatorias nacionales y comunitarias en materia de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación;
- Ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental en las empresas extremeñas;
- Ayudas para la realización de proyectos de innovación tecnológica.

También se contemplan ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en cooperación entre empresas extremeñas y organismos de investigación pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), ayudas para el apoyo a la innovación tecnológica de las empresas extremeñas en procesos y productos.

En conclusión, además del esfuerzo regional en regular instrumentos para la innovación empresarial se hace necesario complementar el acompañamiento a la inversión mediante un instrumento financiero como los préstamos reembolsables para este tipo de proyectos empresariales.

Mediante estas ayudas a la innovación se pretende nuevas oportunidades de negocio y con ello, de creación de puestos de trabajo, de aumento de la productividad y de mejora de la calidad del trabajo.

El programa «Extremadura-In» desarrollará, por tanto, una batería de ayudas a la innovación, siempre con el objetivo de la búsqueda de complementariedad con instrumentos existentes, tanto a nivel regional, nacional, como europeo, con el fin de conseguir incrementar la eficacia de los mismos. Igualmente, se busca llenar lagunas existentes que se ajusten a la realidad del tejido empresarial extremeño, compuesto en su mayoría por pymes y micro pymes con una gran dispersión geográfica. Las líneas de actuación marcadas en esta acción son:

- Inversiones en proyectos de Desarrollo Tecnológico: De carácter aplicado para la creación o la mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Como resultado de los mismos se podrán desarrollar una planta piloto, un prototipo, un demostrador, un programa informático o una preserie industrial.
- Inversiones en proyectos de Innovación Tecnológica cuyos objetivos cubran alguno de los siguientes supuestos:

– Incorporación y adaptación activa de tecnologías en la empresa que supongan una innovación para la misma, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados. También pueden contemplar la aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos. Se trata de proyectos que impliquen no sólo una modernización para la empresa, sino algún tipo de salto tecnológico en el sector en que se mueve la empresa.

– Aplicación de un método de producción, de prestación de servicio, de ventas, de suministro o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y programas informáticos). No se consideran los cambios o mejoras de

importancia menor, el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la personalización (customisation), los cambios periódicos de carácter estacional u otros y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

- Inversiones en activos fijos para el desarrollo de proyectos de I+D+I (edificios, máquinas, etc. necesarios para el desarrollo del proyecto).
- Equipamiento tecnológico.
- Recursos humanos. Contratación para el desarrollo de los proyectos de I+D+I. La contratación especializada de recursos humanos, es un factor indispensable para aumentar la competitividad de la empresa.
- Proyectos que incorporen tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios avanzados.
- Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.

Los instrumentos financieros ligados a esta acción serán:

- Préstamos reembolsables.

Los agentes colaboradores para la gestión de esta acción serán empresas del ámbito del sector público empresarial extremeño.

Cuantificación de la acción:

Línea de ayudas a la innovación (millones de euros)		
2010	2013	2014
5	5	5

Su distribución entre las distintas actuaciones que componen esta acción se describe en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	2010 (M €)	2013 (M €)	2014 (M €)
Proyectos de desarrollo tecnológico	1	1	1
Proyectos de innovación tecnológica	1	1	1
Inversiones en activos fijos para el desarrollo de proyectos de I+D+i	1	1	1
Equipamiento tecnológico	0,7	0,7	0,7
Apoyo a RR.HH.	0,5	0,5	0,5
Proyectos de TICs y servicios avanzados	0,4	0,4	0,4
Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos	0,4	0,4	0,4
TOTAL	5	5	5

Las cantidades irán destinadas a financiar gastos directos, excepto el caso de las actuaciones «Inversiones en activos fijos para el desarrollo de proyectos de I+D+i» y «Equipamiento tecnológico» que se destinan a financiar la adquisición de activos fijos (eliminados terrenos).

3.2.4 Línea de Ayudas a la internacionalización y comercialización de la innovación.

Uno de los problemas encontrados en el proceso de innovación es la dificultad en comercializar la tecnología generada. Este fenómeno es especialmente preocupante cuando se analiza el gran número de desarrollos tecnológicos (muchos de ellos financiados por las administraciones públicas) que, a pesar de su éxito técnico, no logran llegar al mercado.

Desde la administración autonómica extremeña se están desarrollando actualmente actuaciones dirigidas a promover y gestionar la política de promoción exterior de Extremadura, haciendo de esta región una de las principales comunidades con presencia en el exterior por la oferta de sus productos y/o servicios de calidad, favoreciendo y apoyando la formación de Consorcios de Exportación o desarrollando, entre otros, programas como «Extremadura Exporta» o el de «Impulso a la comercialización», contando además con una red Internacional de Fomento de Mercados, actual empresa pública dedicada a impulsar las políticas regionales de internacionalización.

No obstante, se quiere ir más allá y en el «Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura» se establece abordar una internacionalización global de nuestra economía, incrementando en nuestro PIB la tasa de exportaciones y para ello se adopta el compromiso de diseñar una estrategia global e integrada de la internacionalización de la economía extremeña, que acoja no sólo el Plan de Internacionalización que se está desarrollando en la actualidad, sino que identifique qué sectores productivos/servicios están preparados para su internacionalización, los niveles potenciales para la misma tanto de empresas como sectores, los ámbitos educativos/formativos necesarios para afrontar este reto y los mecanismos necesarios para abordarlo, ya sean estos de carácter económicos, normativos o instrumentales.

Además, en este mismo texto se acuerda expresamente que la internacionalización de la I+D+I debe ser una apuesta del Sistema Extremeño de Ciencia, Innovación y Tecnología, pero también de las empresas extremeñas como premisa básica de competitividad.

En concreto, se establece que Portugal, la Unión Europea y América Latina deben ser entornos y mercados de referencia para Extremadura; para sus empresas, sectores productivos y para las políticas públicas que tienen un sesgo internacional en su apuesta por la internacionalización.

Los servicios privados de consultoría y asesoría en asuntos internacionales; cobertura y seguridad jurídica, acompañamiento financiero, licitaciones internacionales, asesores de mercados destino, publicistas, expertos en marketing internacional entre otros, serán instrumentos que la Administración Autonómica ponga a disposición de las empresas exportadoras y sectores productivos. La apuesta por un sector servicios que dé respuestas a la internacionalización es una de las prioridades de este ámbito internacional, lo cual generará nuevos puestos de trabajo.

A través de los instrumentos desarrollados para esta acción se pretende conseguir la internacionalización de la innovación en la dimensión de la empresa, así como el acompañamiento de la empresa extremeña innovadora en su salida e implementación exterior, la captación de inversiones exteriores para Extremadura, etc.

Por tanto, el Programa «Extremadura-in» para el desarrollo en Extremadura de la Estrategia Estatal de Innovación, propone como acción la creación de esta línea de ayudas, que se centrará en las siguientes actuaciones clave, buscando la complementariedad con la política regional de internacionalización:

- Análisis de mercados para la comercialización de productos/servicios innovadores.
- Misiones directas o inversas. Con ambas misiones se intercambiarán los conocimientos, tecnología de las empresas participantes.
- Adaptación de productos a normativa internacional, contribuyendo a que la empresa sea más competitiva en el mercado nacional e internacional.

• Alianzas internacionales de comercialización para productos/servicios innovadores, estas permiten el acceso de las empresas a nuevas oportunidades de negocio detectadas en los distintos mercados, impulsa la incorporación de nuevas empresas y sectores al proceso de internacionalización, facilita la adaptación de la oferta de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las necesidades y exigencias de los mercados internacionales, acompañando a la empresa en todo el proceso.

Los instrumentos financieros ligados a esta acción serán:

- Préstamos reembolsables.

Los agentes colaboradores para su gestión serán empresas del ámbito del sector público empresarial extremeño.

Cuantificación de la acción:

Línea de Ayudas a la internacionalización y comercialización de la innovación (millones de euros)		
2010	2013	2014
1	1	1

Su distribución entre las distintas actuaciones que componen esta acción se describe en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	2010 (M €)	2013 (M €)	2014 (M €)
Análisis de mercados	0,3	0,3	0,3
Misiones directas o inversas	0,2	0,2	0,2
Adaptación de productos a normativa internacional.	0,2	0,2	0,2
Alianzas internacionales de comercialización para productos/servicios innovadores.	0,3	0,3	0,3
TOTAL	1	1	1

Las cantidades irán destinadas a financiar gastos directos, excluyéndose la financiación de activos fijos.

3.2.5 Línea de Ayudas a la cooperación competitiva de las empresas en materia de innovación.

Las especiales características del tejido empresarial extremeño, marcado por un gran número de pymes y micropymes de escasa cultura empresarial, así como una gran dispersión geográfica en un gran territorio, obligan a contemplar los procesos innovadores ligados íntimamente a la cooperación entre empresas.

Los mecanismos de cooperación no han sido debidamente utilizados por las empresas extremeñas, quizás acostumbradas a operar aisladamente. Con los instrumentos de financiación que se contemplan en este convenio para estas acciones se quiere reforzar las ayudas que ya en Extremadura se están desarrollando para apoyar la cooperación empresarial a través de los clústeres sectoriales, como combinación de empresas involucradas en procesos de intercambio de colaboración, dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador o, como hemos indicado anteriormente, favoreciendo la formación de Consorcios de Exportación.

En esta línea, el «Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura», establece que la cooperación entre empresas, las sociedades comercializadoras, las sociedades de compra, los consorcios de exportación son todos ellos mecanismos de colaboración entre

las empresas, y todos ellos necesarios para la fortaleza de las mismas y de nuestros sectores productivos. Acordándose en el mismo texto del pacto priorizar ayudas jurídicas, de asesoramiento fiscal y económicas a aquellas empresas que inicien un recorrido por la cooperación o la fusión como medio de ganar dimensión y competitividad.

Por ello, este programa desarrolla esta línea de ayudas, centradas siempre en el ámbito de la innovación o de las empresas innovadoras, y se ocupará de:

- Alianzas o fusiones de pymes para la competitividad. La cooperación con empresas y entidades del mismo sector o de otros complementarios para realizar proyectos de I+D+I conjuntos es una ventajosa estrategia para alcanzar objetivos que una empresa por sí sola no puede plantearse.
- Internacionalización y comercialización, las empresas que realizan estas actividades además de asociarse con otras empresas, comparten riesgos, financiación y sobre todo, que aportan un conocimiento exhaustivo del mercado.
- Proyectos de I+D+I liderados por clústeres.
- Acciones encaminadas a compartir infraestructuras y/o redes tecnológicas.
- Creación de unidades de I+D+I compartidos.

Los instrumentos financieros ligados a esta acción serán:

- Préstamos reembolsables.

Los agentes colaboradores serán empresas del ámbito del sector público empresarial extremeño.

Cuantificación de la acción:

Línea de Ayudas a la cooperación competitiva de las empresas en materia de innovación (millones de euros)		
2010	2013	2014
1	1	1

Su distribución entre las distintas actuaciones que componen esta acción se describe en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	2010 (M €)	2013 (M €)	2014 (M €)
Alianzas o fusiones de pymes para la competitividad .	0,2	0,2	0,2
Internacionalización y comercialización	0,1	0,1	0,1
Proyectos de I+D+I liderados por clústeres..	0,3	0,3	0,3
Acciones encaminadas a compartir infraestructuras y/o redes tecnológicas	0,2	0,2	0,2
Creación de unidades de I+D+I compartidos	0,2	0,2	0,2
TOTAL	1	1	1

Las cantidades irán destinadas a financiar gastos directos, excluyéndose la financiación de activos fijos, excepto en la actuación «Creación de unidades de I+D+i compartidas», que podrá financiar la compra de equipos de laboratorio.

3.3 Encuadre estratégico y sectorial.

Tal y como aparece reflejado en el texto del IV Plan Regional de I+DT+i, Extremadura ha mantenido su apuesta, junto al resto de las Comunidades Autónomas, por la innovación, como herramienta para cambiar el modelo económico.

A ello ha contribuido la planificación política en materia de I+D ejecutada desde los años noventa, con la puesta en marcha de diversos Planes Regionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el fortalecimiento y capacidad investigadora de la Universidad de Extremadura, la consolidación de la red de centros tecnológicos, el crecimiento y calidad de los grupos de investigación, y el desarrollo de nuevos instrumentos precisos como el Parque Científico-Tecnológico de Extremadura o el Supercomputador Lusitania, así como la configuración y vertebración del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Esta proyección se enmarca, en la actualidad, en el diseño de una estrategia global e integrada, recogida en el documento del Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura, en el que se han trazado diversas acciones que permitirán convertir a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y la Innovación en elementos claves de impulso y transformación del sistema productivo extremeño.

El IV Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (IV PRI+D+i, 2010-2013), mantiene como referencia seis Ejes Estratégicos: Excelencia, Crecimiento, Externalización, Transferencia del Conocimiento, Sociedad y Empresa, y Gobernanza del Sistema.

Para alcanzar los objetivos previstos en este IV PRI+D+i se han fijado líneas prioritarias de actuación en las siguientes Áreas Estratégicas: Agroalimentación, Ciencias de la Salud, Desarrollo Sostenible, Energía, Materiales y Recursos Naturales, Sociedad, Patrimonio y Territorio, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que beneficiarán a los sectores económicos correspondientes.

Este IV PRI+D+i de Extremadura centrará sus objetivos en el desarrollo de la I+D+i empresarial para incrementar el grado tecnológico de los procesos productivos y la competitividad así como la consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación y la formación del personal investigador y tecnólogo.

Tal y como aparece recogido en el «Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura», la estructura de los sectores productivos en Extremadura, con sus peculiaridades, debe ajustarse a la media española y europea. La economía extremeña cuenta con grandes potencialidades en sectores emergentes aún por explotar y cuenta también con sectores tradicionales que pueden aportar un mayor valor añadido de lo que viene siendo hasta ahora.

Por lo tanto los sectores que considerados como prioritarios para todas las acciones de gobierno, desde la planificación industrial, pasando por la educación, formación para el empleo y Universidad, la inversión en I+D+i, los incentivos, la financiación etc., serán los siguientes:

Sectores emergentes:

- El Turismo, como sector transformador de nuestra economía y como palanca de otros sectores productivos.
- Servicios de Proximidad, en especial de atención a la dependencia y de educación 0-3 años, como un sector en crecimiento dentro de los servicios de no mercado que incremente la inversión privada y genere empleo.
- La Economía Verde, como yacimiento de empleo por desarrollar.
- El Conocimiento como sector en el que desarrollar una nueva estrategia.

Sectores tradicionales:

- La Agricultura como un sector de identidad regional, unida a la economía y sostenibilidad ambiental.
- La Industria, dotándola de mayor peso en nuestro PIB regional e impulsando la piedra, el corcho, el mueble, la transformación de recursos forestales, la industria auxiliar del automóvil, y, en especial, la Industria Agroalimentaria.
- El Comercio Minorista, como recurso para abastecer al consumidor de forma cómoda y eficaz, a la vez que económica y medioambientalmente sostenible.

• La Construcción y las industrias relacionadas con ella deben salir de la actual crisis con una estructura más consolidada, diversificada, y en consonancia con las innovaciones tecnológicas que se vienen produciendo, lo que permitirá alejar la idea errónea de que la construcción solo tiene futuro ligada a la especulación.

El programa de actuaciones «Extremadura-in» que se presenta en este Anexo y que pretende apoyar el desarrollo de la Estrategia Española de Innovación en nuestra Comunidad Autónoma, además de alinearse con la estrategia regional arriba expuesta, encaja también con el planteamiento estatal.

4. Resumen de propuesta económica y calendarización

Propuesta de Calendarización de Instrumentos Financieros:

DETALLE DE ACTUACIONES	%	2011	2013	2014	TOTAL
Línea de apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica	20	2,00	2,00	2,00	6,00
– Inversión en capital social.		2,00	2,00	2,00	6,00
Línea de apoyo a la consolidación de Empresas de Base Tecnológica	10	1,00	1,00	1,00	3,00
– Inversión en capital social.		1,00	1,00	1,00	3,00
Línea de ayudas a la innovación	50	5,00	5,00	5,00	15,00
Proyectos de desarrollo tecnológico.		1,00	1,00	1,00	3,00
Proyectos de innovación tecnológica.		1,00	1,00	1,00	3,00
Inversiones en activos fijos para el desarrollo de proyectos de I+D+i.		1,00	1,00	1,00	3,00
Equipamiento tecnológico		0,70	0,70	0,70	2,10
Apoyo a RRHH.		0,50	0,50	0,50	1,50
Proyectos de TIC`s y servicios avanzados. . .		0,40	0,40	0,40	1,20
Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos.		0,40	0,40	0,40	1,20
Línea de ayudas a la internacionalización y comercialización de la innovación.	10	1,00	1,00	1,00	3,00
Análisis de mercados		0,30	0,30	0,30	0,90
Misiones directas o inversas		0,20	0,20	0,20	0,60
Adaptación de productos a normativa internacional		0,20	0,20	0,20	0,60
Alianzas internacionales de comercialización para productos y servicios innovadores . . .		0,30	0,30	0,30	0,90
Línea de ayudas a la cooperación competitiva de las empresas en materia de innovación.	10	1,00	1,00	1,00	3,00
Alianzas o fusiones de PYMES para la competitividad.		0,20	0,20	0,20	0,60
Internacionalización y comercialización		0,10	0,10	0,10	0,30
Proyectos de I+D+i liderados por clústeres . .		0,30	0,30	0,30	0,90

DETALLE DE ACTUACIONES	%	2011	2013	2014	TOTAL
Acciones encaminadas a compartir infraestructuras y/o redes tecnológicas. . . .		0,20	0,20	0,20	0,60
Creación de unidades de I+D+i compartidas .		0,20	0,20	0,20	0,60
TOTALES.	100	10,00	10,00	10,00	30,00

2010	2013	2014
Capital riesgo	Capital riesgo	Capital riesgo
Capital inversión	Capital inversión	Capital inversión
Préstamos reembolsables	Préstamos reembolsables	Préstamos reembolsables
10,00 M€	10,00 M€	10,00 M€

La Comunidad Autónoma se compromete al empleo de estos recursos en las anualidades indicadas conforme a los plazos de ejecución de un año desde su recepción tal como figura en el convenio entre el Micinn y la Junta de Extremadura.

4.1 Retornos esperados.

Como se establece en el texto de este convenio, la Comunidad Autónoma asume como propios los siguientes objetivos cuantitativos de la EEInn para el año 2015: 8.302 nuevos empleos en media y alta tecnología, 664 empresas adicionales que realizan innovación y 99 millones de euros anuales adicionales de inversión privada en I+D+I.

Para converger con la media española y con la UE en materia de I+D+i, y para que Extremadura supere las debilidades que condicionan la competitividad de su economía y la fortaleza de su crecimiento, en el IV Plan Regional de I+D+i 2010-2013 se exponen los objetivos que se pretenden conseguir relativos a aumentar el ratio de inversión en I+D sobre el PIB, pasando del 0,9% en 2008 al 1,4% en 2013, que contribuya a un acercamiento a los objetivos del programa INGENIO 2010 que establece para España como objetivo el 2% y a los objetivos de la Estrategia de Lisboa, que establece que la UE destine el 3% de su PIB a la I+D.

En cuanto al objetivo previsto de aumentar la inversión privada en I+D+I en 99 millones de euros anuales adicionales indicamos que avalan la consecución del mismo el hecho de que en el IV PRI+D+i se establece que hay que incrementar la contribución del sector privado en la inversión en I+D, pasando del 19,3% en 2008 al 45% en 2013, con el objetivo de superar el principal estrangulamiento del sistema de I+D+i extremeño. En este sentido el Programa INGENIO 2010 marca como objetivo para España el 55% y la Estrategia de Lisboa establece como objetivo que en 2010 dos tercios de la I+D de la UE sea financiada con fondos privados.

Además los objetivos marcados en el IV PRI permiten cumplir el objetivo de crear 8.302 nuevos empleos en media y alta tecnología, para ello es relevante el dato de querer acercar el número EJC de investigadores a la media española, pasando de los 1389 en 2008 a más de 1650 en 2013.

El objetivo relativo a la creación de 664 empresas adicionales que realizan innovación queda reforzado con lo acordado en el IV PRI al indicar que se pretende aumentar el número de empresas innovadoras, pasando de 625 en 2007 a 1025 en 2013. Se entiende que la crisis económica y la necesidad de un cambio de modelo productivo han acentuado la necesidad de empresas innovadoras, y en Extremadura se están adoptando medidas para fomentar la creación de este tipo de empresas.

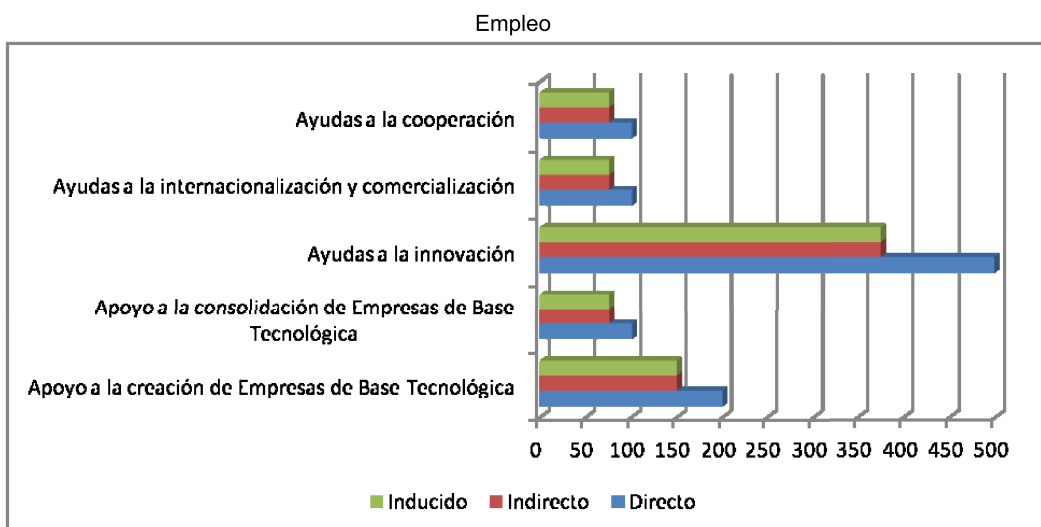
En resumen, de la suma de la política regional de I+D+i y los instrumentos que se establecen en este Convenio, se consideran los siguientes objetivos cuantitativos totales para el año 2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

De los mismos, los que se perseguirán de forma concreta con la ejecución de las acciones del programa «Extremadura-In» son:

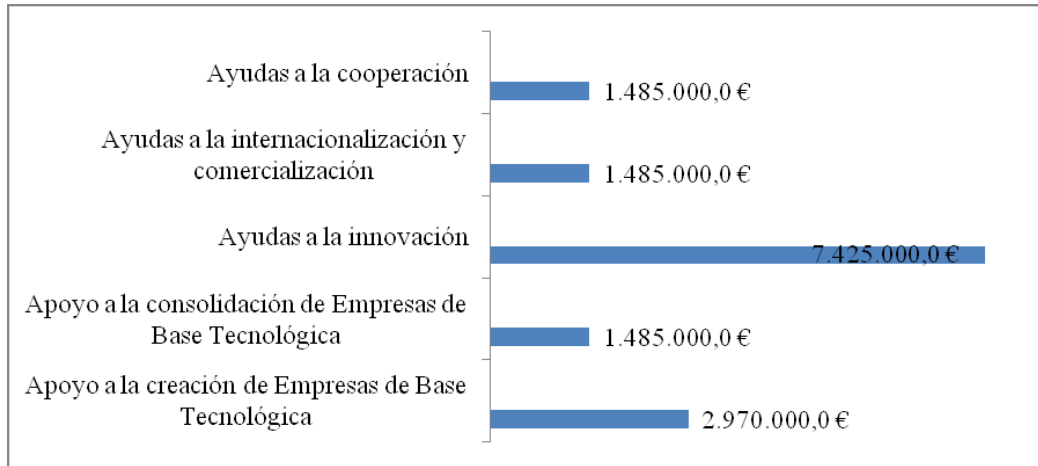
Concepto			
Empleo.	Directo	≥ 40%	≥ 3322
	Indirecto	≥ 30%	≥ 2490
	Inducido	≥ 30%	≥ 2490
Financiación Privada Anual Movilizada.		≥ 99M€	
Empresas incorporadas a realizar actividades de innovación.		≥ 664	

De los mismos, los que se perseguirán de forma concreta con la ejecución de las acciones del programa «Extremadura-In» son:

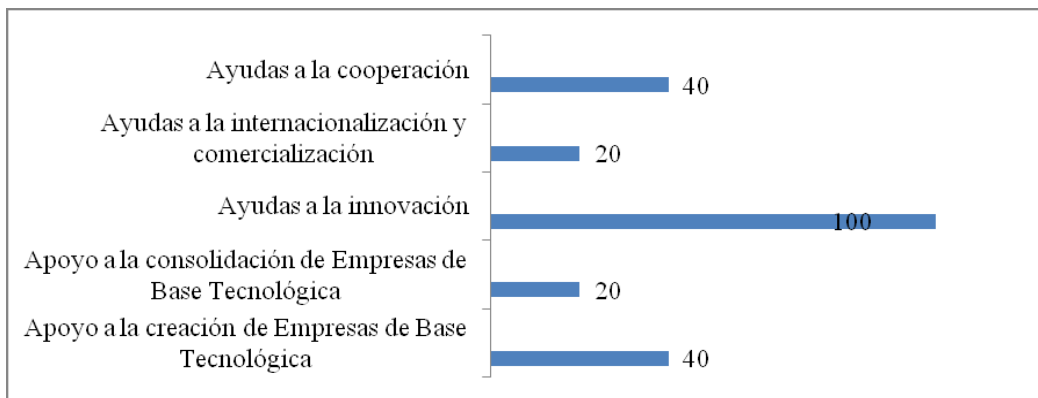
ACTUACIONES	EMPLEO			Financiación Privada Anual – Euros	Empresas incorporadas
	Directo	Indirecto	Inducido		
Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica	199	149	149	2.970.000,00	40
Apoyo a la consolidación de Empresas de Base Tecnológica	100	75	75	1.485.000,00	20
Ayudas a la innovación.	498	374	374	7.425.000,00	100
Ayudas a Internacionalización y comercialización	100	75	75	1.485.000,00	20
Ayudas a la Cooperación	100	75	75	1.485.000,00	20
TOTAL	997	747	747	14.850.000,00	200



Financiación Privada Anual Movilizada



Empresas incorporadas a realizar actividades de innovación



ANEXO II
EXTREMADURA - Cuadro de amortización del préstamo

Interés préstamo	1,232%	ANUALIDADES												TOTALES					
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027		2028	2029			
Préstamo 15 años / 5 carencia	Pagos	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	11.364.975,75 €	
	Intereses	762.344,82 €	118.590,44 €	106.049,82 €	93.354,71 €	80.503,19 €	67.493,33 €	54.323,20 €	40.990,81 €	27.494,17 €	13.831,25 €								1.364.975,75 €
	Amortizac.	374.152,75 €	1.017.907,14 €	1.030.447,75 €	1.043.142,87 €	1.055.994,39 €	1.069.004,24 €	1.082.174,37 €	1.095.506,76 €	1.109.003,40 €	1.122.666,32 €								10.000.000,00 €
	Principal	9.625.847,25 €	8.607.940,11 €	7.577.492,36 €	6.534.349,49 €	5.478.355,10 €	4.409.350,86 €	3.327.176,49 €	2.231.669,73 €	1.122.666,33 €	0,00 €								
	TOTAL INGRESO	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	1.136.497,57 €	34.094.975,25 €
Préstamo 15 años / 5 carencia	Pagos																		
	Intereses																		
	Amortizac.																		
	Principal																		
	TOTAL INGRESO																		